



**PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA EL DESARROLLO DE
LAS NUEVAS
FUNCIONALIDADES PARA
CONTROL DE SANCIONES
EN EL SISTEMA SIGRID2**



PLIEGO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

Referencia del contrato:

OBJETO DEL CONTRATO

(en su caso, especificación de lotes)

PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA CONTROL DE SANCIONES EN EL SISTEMA SIGRID2.

CENTRO DESTINATARIO

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

PRESUPUESTO FORMULADO POR LA ADMINISTRACIÓN

(en su caso, especificación de lotes)

- 590.000 € . con I.V.A.
Las empresas concursantes dispondrán de las siguientes clasificaciones:
Grupo V subgrupo 2,3 y 5 categoría D.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

- Año 2010: 90.000 € I.V.A. incluido (Consultoría de los nuevos, desarrollo de las funcionalidades de SANCIONES en SIGRID2).
- Año 2011: 500.000 €. I.V.A. incluido (Migración de los datos existentes en las diferentes fuentes e implantación de las nuevas funcionalidades de SIGRID2).

PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Duración del contrato 10 meses

DURACIÓN DE UNA POSIBLE PRÓRROGA



INDICE

1	INTRODUCCIÓN	- 5 -
1.1	PROPÓSITO	- 5 -
1.2	OBJETIVOS DEL SERVICIO PLANTEADO	- 6 -
1.3	ÁMBITO DEL SERVICIO	- 8 -
1.4	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	- 8 -
2	TRABAJOS A REALIZAR	- 9 -
2.1	REQUISITOS DEL MÓDULO DE TRAMITACIÓN	- 10 -
2.1.1	<i>PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES</i>	- 11 -
2.1.2	<i>RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN</i>	- 12 -
2.1.3	<i>RECURSOS CONTENCIOSO / ADMINISTRATIVOS</i>	- 12 -
2.1.4	<i>SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN</i>	- 13 -
2.1.5	<i>RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO</i>	- 14 -
2.1.6	<i>RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN</i>	- 14 -
2.1.7	<i>SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO</i>	- 14 -
2.1.8	<i>SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO</i>	- 15 -
2.1.9	<i>RECLAMACIÓN ECONÓMICA / ADMINISTRATIVA</i>	- 15 -
2.2	REQUISITOS DEL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	- 16 -
2.3	MIGRACIÓN DE LOS DATOS EXISTENTES, ASEGURANDO LA VERACIDAD Y LA COMPLETITUD DE TODOS ELLOS:	- 17 -
3	CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN	- 18 -
3.1	LUGAR DE TRABAJO	- 18 -
3.2	PERSONAL	- 18 -
3.3	SEGUIMIENTO Y CONTROL	- 19 -
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN	- 19 -
3.5	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)	- 19 -
3.6	FACTURACIÓN	- 20 -
4	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	- 20 -
4.1	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS	- 20 -
4.2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	- 20 -
4.3	CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS	- 20 -
5	METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS	- 21 -
5.1	METODOLOGÍA DE DESARROLLO	- 21 -
5.2	CALIDAD	- 21 -
6	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS	- 22 -
6.1	CONDICIONES GENERALES	- 22 -
6.2	PLAN DE CONTINGENCIA	- 22 -
6.3	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	- 22 -
7	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	- 23 -
7.1	DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	- 23 -
8	OFERTAS	- 23 -
8.1	NÚMERO Y TIPO DE OFERTAS	- 23 -
8.2	ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	- 24 -



8.2.1	<i>Oferta técnica</i>	- 24 -
8.2.2	<i>Oferta económica</i>	- 25 -
9	ANEXOS	- 27 -
9.1	CUESTIONARIOS	- 27 -
9.1.1	<i>Cuestionario de empresa</i>	- 27 -
9.1.2	<i>Cuestionario de Personal</i>	- 28 -
9.2	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES	- 29 -
9.3	FRAMEWORK A UTILIZAR	- 35 -



1 Introducción

La Subdirección General de Inspección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos engloba tanto las labores de inspección como las de instrucción, estando de hecho ambas bien diferenciadas en dos áreas, el Área de Inspección y el Área de Instrucción.

El Área de Inspección asume la competencia de la A.E.P.D. de efectuar inspecciones, periódicas o circunstanciales, de oficio o a instancia de los afectados, de cualesquiera ficheros, de titularidad pública o privada, en los locales en los que se hallen los ficheros y los equipos informáticos correspondientes.

Al Área de Instrucción le corresponde también la función instructora en los expedientes sancionadores, esto es, el ejercicio de los actos de instrucción relativos a los expedientes sancionadores (art. 29 del Estatuto). La función instructora se concreta en la incoación de tres clases de procedimientos:

- El procedimiento sancionador incoado contra los responsables de tratamiento o de ficheros de titularidad privada.
- El procedimiento por infracciones de las Administraciones Públicas (art. 46 de la LOPD) cuando es una Administración de esta clase la que vulnera los preceptos de la leyes sobre las que se tiene competencia.
- El procedimiento de tutela de derechos previsto en el art. 18 de la LOPD, que se actúa cuando son vulnerados los derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación de los afectados (arts. 15 a 17 de la LOPD).

Estos procedimientos se implementan sobre la aplicación SIGRID2, el Sistema de Información de la Subdirección General de Inspección de Datos.

Secretaría General realiza la gestión de las Sanciones después de las notificaciones por lo que necesita de una herramienta para su seguimiento.

1.1 PROPÓSITO

El propósito del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de un desarrollo evolutivo de la aplicación SIGRID2, para incorporar las funcionalidades que permitan llevar el control de las Sanciones impuestas como resultados de las actuaciones previas de la Subdirección General de Inspección de Datos. Se pretende lograr:

- **Integración completa de todos los trámites** que afectan a los expedientes sancionadores, de modo que se pueda realizar el **seguimiento de las sanciones desde un único punto**.
- Incorporación a SIGRID2 la **tramitación** completa de todos los expedientes relacionados con las sanciones.
- **Actualización de los datos y del estado de las sanciones en función de los trámites realizados**, tanto administrativos (recursos de reposición, tramitación de solicitudes de suspensión, etc.) como judiciales (recursos C/A).
- Mejora y ampliación de las **funcionalidades** disponibles para el seguimiento de expedientes sancionadores:
 - Avisos / hechos relevantes que puedan afectar a la sanción.



- Acceso directo a datos básicos de los trámites relacionados con la sanción.
 - Actualización de datos de la sanción en función de los resultados de los trámites relacionados con la misma.
 - Funcionalidades de búsqueda.
 - Estadísticas.
 - Informes de gestión y documentos contables.
 - Control de plazos.
 - etc.
- **Migración de datos** relativos al seguimiento de los expedientes sancionadores.

1.2 OBJETIVOS DEL SERVICIO PLANTEADO

Los objetivos de este mantenimiento evolutivo son los siguientes:

- Desarrollar en el Sistema de Información SIGRID los siguientes procesos:
 - Seguimiento del procedimiento de ejecución de sanciones.
 - Procedimiento de suspensión, aplazamiento, procesamiento, etc..
 - Remisión de la ejecución a la A.E.A.T.
- Adecuar SIGRID2 , para permitir la integración y la gestión completa de las sanciones desde todas las fases.
- Agilizar las tareas más comunes que se realizan en cada una de las fases del procedimiento.
- Proporcionar mayor flexibilidad en las herramientas de análisis y estadística.
- Asegurar el perfecto funcionamiento del aplicativo.
- Se desea integrar dentro del aplicativo los siguientes tratamientos:
 - **Tramitación de procedimientos**
 - **Actualización de importes** por la estimación parcial o total de cada uno de los recursos administrativos, judiciales o cualquier otro trámite que afecte a la sanción.
 - **Restricciones para garantizar la coherencia de los datos** en cualquiera de las acciones realizadas en la tramitación de procedimientos y recursos: subsanación de errores, mecanismos para garantizar la consistencia de toda la información que afecte a una sanción, etc.
 - **Inclusión de nuevos tipos de trámite**, incorporación a SIGRID2 de toda la funcionalidad necesaria para la realización de dichos tipos de trámite y elaboración de todos los modelos de documento que se requieren elaborar y/o notificar.
 - **Rediseño de procedimientos ya incluidos en SIGRID2**, adecuándolos a las necesidades identificadas en el análisis de requisitos, implementando las funcionalidades necesarias para mantener actualizada la información correspondiente a los expedientes sancionadores e incluyendo los modelos de documento que se requieren elaborar y/o notificar.
 - **Elaboración de informes** necesarios para el seguimiento de los expedientes sancionadores (por ejemplo, documentos contables en el que se reflejen las multas impuestas en cada procedimiento sancionador).



- Registro y actualización de **acontecimientos (hechos)** que afectan a la tramitación de la sanción.
- **Seguimiento de expedientes sancionadores**
 - Funcionalidades que permitan **consultar los “hechos”** acontecidos en el procedimiento sancionador o en recursos administrativos y judiciales que afecten a cada sanción.
 - Funcionalidades que permitan **consultar los “datos básicos”** correspondientes al procedimiento sancionador y a los recursos administrativos y judiciales que afectan a cada sanción sin la necesidad de acceder al detalle de cada procedimiento.
 - Revisión del **dominio de valores de los importes**.
 - Rediseño de la **bandeja de sanciones** e introducción de nuevos elementos de búsqueda.
 - Algoritmos que permitan controlar la **coherencia de los importes** registrados tanto de forma directa, mediante la funcionalidad del módulo de seguimiento de expedientes sancionadores, como de forma indirecta, desde la funcionalidad de tramitación.
 - Implementación de **cargas de datos en SIGRID2** destinadas a facilitar la incorporación de datos desde el Sistema de Información Contable (SIC) y los ficheros remitidos por la Agencia Tributaria.
 - Elaboración de **informes, formularios y documentos contables** necesarios para la realización de las funciones de seguimiento de expedientes sancionadores.
 - Generación de **documentos contables** según las especificaciones para la tramitación electrónica de documentos contables (TELCON) promovidas por la IGAE.
 - Incorporación de una funcionalidad de **gestión de plazos** y de la lógica necesaria para su actualización o suspensión.
 - **Actualización** de datos relativos a las sanciones en función del vencimiento de **plazos** o de la ocurrencia de determinados hechos.
 - Funcionalidad que permita efectuar una **valoración de la solvencia de las entidades solicitantes de suspensión de la sanción**, en función de un conjunto de datos y un algoritmo de decisión a definir por el Servicio de Gestión Presupuestaria.
- **Migración de los datos existentes, asegurando la veracidad y la completitud de todos ellos:**
 - **Fuentes de información** (a determinar en la fase de diseño de la migración)
 - » Extracción de datos estructurada del SIC.
 - » Fichero de liquidaciones de la AEAT.
 - » Hoja Excel de seguimiento de sanciones utilizada por el Servicio de Gestión Presupuestaria.
 - Se tendrá en cuenta que los datos a migrar deberán ser completos y estructurados.



- Se deberán resolver los casos en los que no haya consistencia entre alguna fuente y los datos registrados actualmente en SIGRID2 y entre las mismas fuentes identificadas.
- **Datos a incorporar**
 - » Resultado de las resoluciones de procedimiento sancionadores.
 - » Resultados de trámites administrativos o recursos judiciales que hayan tenido algún impacto en la sanción: resoluciones o sentencias estimatorias o parcialmente estimatorias, suspensiones concedidas, etc.
 - » Datos básicos relativos a la gestión de la sanción.
 - » Plazos de prescripción.
- **Los Principales beneficios que se obtendrán de este proyecto son:**
 - Utilización de SIGRID2 para la realización de **todos los trámites asociados al seguimiento de expedientes sancionadores e integración** de los mismos a través de la entidad “sanción”.
 - Centralización de todo el “ciclo de vida” de los procedimientos sancionadores, desde la recepción de la denuncia hasta la ejecución del expediente sancionador:
 - Clasificación de denuncias.
 - Tramitación de procedimientos sancionadores.
 - Seguimiento de expedientes sancionadores.
 - Tramitación de recursos administrativos y otros trámites relacionados con el expediente sancionador.
 - Seguimiento de recursos judiciales.
 - Acceso a datos sobre los hechos más relevantes que puedan afectar a una sanción (resolución de recurso de reposición, solicitud de suspensión, sentencia judicial, etc.).
 - Acceso directo a los datos básicos de trámites relacionados con la sanción.
 - Mejora y ampliación de los mecanismos de búsqueda.
 - Obtención de informes de gestión, estadísticas y documentos contables a partir de los datos registrados en SIGRID2.
 - Carga automática de datos provenientes del informe de liquidación de la Agencia Tributaria.
 - Gestión de plazos que afectan a la sanción y actualización de datos en función de los mismos.
 - Migración de datos necesarios para proseguir con el seguimiento de los expedientes sancionadores mediante SIGRID2.

1.3 ÁMBITO DEL SERVICIO

El ámbito del servicio será el del sistema de información SIGRID2.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La aplicación SIGRID2 se encuentra en explotación desde principios del año 2007, en que se substituyó una aplicación anterior denominada SIGRID1.



Está soportando el trabajo de todo el personal de la Subdirección de Inspección de Datos que está formado por unas 70 personas y es empleado por el resto del personal de la Agencia Española de Protección de Datos con el propósito de realizar consultas.

Constituye el interface con la base de datos de documentos y es la herramienta que permite al personal de la subdirección crear, modificar y consultar todos los escritos asociados a la tramitación de denuncias y reclamaciones, realiza el seguimiento del estado de los mismos y controla fechas de caducidad y prescripción de los distintos procedimientos.

El acceso a la misma se realiza a través de un navegador web y empleando este se puede consultar la información tanto de forma local como remota.

2 Trabajos a realizar

A continuación se detallan los trabajos a realizar para el desarrollo evolutivo del aplicativo. En este documento recoge los requisitos identificados para la mejora y ampliación de la funcionalidad asociada al módulo de “Seguimiento de expedientes Sancionadores”.

Los requisitos identificados afectan en gran medida, además de al módulo de seguimiento de expedientes sancionadores, al módulo de tramitación de procedimientos. A continuación se resumen los cambios más relevantes:

- **Módulo de tramitación:** se requiere una revisión y ampliación de la funcionalidad de tramitación de procedimientos sancionadores y de los diferentes recursos administrativos o judiciales que pueden ser interpuertos por cada uno de los sancionados.
 - **Actualización del importe** por la estimación parcial o total de cada uno de los recursos administrativos, judiciales o cualquier otro trámite que afecte a la sanción.
 - **Restricciones** para garantizar la **coherencia de los datos** en cualquiera de las acciones realizadas en la tramitación de procedimientos y recursos: subsanación de errores, mecanismos para garantizar la consistencia de toda la información que afecte a una sanción, etc.
 - Inclusión de **nuevos tipos de trámite** (al menos solicitudes de aplazamiento, solicitudes de fraccionamiento y reclamación económica / administrativa), incorporación a SIGRID2 de toda la funcionalidad necesaria para la realización de dichos tipos de trámite y elaboración de todos los modelos de documento que se requieren elaborar y/o notificar. Dichos tipos de trámite deberán estar integrados con la funcionalidad de notificaciones de SIGRID2.
 - **Rediseño de procedimientos ya incluidos en SIGRID2** (recursos potestativos de reposición, artículo 5.5, recursos de revisión, solicitudes de suspensión, recursos potestativos de reposición contra providencia de apremio, etc.), adecuándolos a las necesidades identificadas en el procedimiento de sanciones, implementando las funcionalidades necesarias para mantener actualizada la información correspondiente a los expedientes sancionadores, e incluyendo los modelos de documento que se requieren elaborar y/o notificar.
 - Elaboración de **informes** necesarios para el seguimiento de los expedientes sancionadores (por ejemplo, documentos contables en el que se reflejen las multas impuestas en cada procedimiento sancionador).
 - Registro y actualización de **acontecimientos** (hechos) que afectan a la tramitación de la sanción.
- **Módulo de seguimiento de expedientes sancionadores**
 - Funcionalidades que permitan consultar los **“hechos”** acontecidos en el procedimiento sancionador o en recursos administrativos y judiciales que afecten a cada sanción.



- Funcionalidades que permitan consultar los “**datos básicos**” correspondientes al procedimiento sancionador y a los recursos administrativos y judiciales que afectan a cada sanción sin la necesidad de acceder al detalle de cada procedimiento.
- Revisión del **dominio de valores de los importes**.
- Rediseño de la **bandeja de sanciones** e introducción de **nuevos elementos de búsqueda**.
- Algoritmos que permitan controlar la **coherencia de los importes** registrados tanto de forma directa, mediante la funcionalidad del módulo de seguimiento de expedientes sancionadores, como de forma indirecta, desde la funcionalidad de tramitación.
- Implementación de cargas de datos en SIGRID2 destinadas a facilitar la incorporación de datos desde el Sistema de Información Contable (SIC) y los ficheros remitidos por la Agencia Tributaria.
- Generación de documentos contables según las especificaciones para la tramitación electrónica de documentos contables (TELCON) promovidas por la I.G.A.E.
- Elaboración de **informes, formularios y documentos contables** necesarios para la realización de las funciones de seguimiento de expedientes sancionadores.
- Incorporación de una funcionalidad de gestión de plazos **plazos** (prescripción de la sanción, vencimiento del periodo de pago voluntario, plazo de recargo ejecutivo, plazo de recargo de apremio reducido, plazo de recargo de apremio ordinario, etc.) y de la lógica necesaria para su actualización o suspensión.
- **Actualización de datos relativos a las sanciones** en función del vencimiento de plazos o de la ocurrencia de determinados hechos.
- Funcionalidad que permita efectuar una **valoración de la solvencia** de las entidades solicitantes de suspensión de la sanción, en función de un conjunto de datos y un algoritmo de decisión a definir por la AEPD.

2.1 REQUISITOS DEL MÓDULO DE TRAMITACIÓN

A continuación se indican los requisitos que afectan a la funcionalidad general de tramitación de procedimientos.

- Modificación de la gestión de intervinientes
 - **Identificación de manera unívoca de los sancionados:** será necesario revisar la gestión de intervinientes en los diferentes procedimientos para garantizar que se puedan identificar de manera unívoca los intervinientes ligados a procedimientos que estén vinculados. En el caso de que se detecte que existen sancionados que no coinciden con los imputados en los procedimientos sancionadores, será necesario actualizar el histórico de datos para garantizar su vinculación.
- Implementación de mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - Será necesario efectuar al menos los siguientes **mecanismos de control**, de manera que se garantice la coherencia de los datos necesarios para identificar los procedimientos relacionados con cada una de las sanciones:
 - **Habilitar restricciones en la vinculación de recursos y otros trámites posteriores a procedimientos sancionadores:** *que afectarán al menos a los siguientes procedimientos:*
 - Solicitud de suspensión



- Recurso de providencia de apremio
 - Recurso extraordinario de revisión
 - Recurso de potestativo de reposición
 - Solicitudes de aplazamiento
 - Solicitudes de fraccionamiento
 - Reclamación económica / administrativa
 - Etc.
- Implementar funcionalidades para la “Captura” del código interno correspondiente al procedimiento anterior en los intervinientes añadidos en un procedimiento.
 - Implementar las restricciones necesarias para permitir la “desvinculación” de procedimientos.
 - Implementar las restricciones necesarias para permitir la eliminación / modificación del “recurrente”.
 - Implementar las restricciones necesarias para permitir la asignación de recurrentes en los recursos judiciales y administrativos.
 - Actualización completa de importes por la introducción, actualización o eliminación de datos en los procedimientos que puedan tener relación con la sanción.
- Se requiere que se implementen cargas de datos en SIGRID2 destinadas a facilitar la incorporación de datos desde el Sistema de Información Contable (SIC) y de los datos proporcionados por la Agencia Tributaria en el fichero de liquidación.
 - Generación de documentos contables según las especificaciones para la tramitación electrónica de documentos contables (TELCON) promovidas por la Intervención General de la Administración del Estado.
 - Actualización de “acontecimientos” asociados a las sanciones
 - Actualización de “hechos” (acontecimientos) por la introducción, actualización o eliminación de datos en los procedimientos.
 - Mantenimiento de acontecimientos en cualquier circunstancia que lo requiera (por ejemplo, modificación de un recurrente, actualización de los datos relativos a un procedimiento relacionado, etc.).
 - Construcción de informes
 - Elaboración de informes y documentos contables que faciliten el posterior seguimiento de los expedientes sancionadores.

2.1.1 PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

A continuación se identifican los requisitos que afectan a la tramitación de los procedimientos de tipo “procedimiento sancionador”

- Funcionalidad de registro de sanciones: Implementación de la funcionalidad necesaria para permitir la eliminación o cancelación automática de sanciones, en todos los casos en los que sea necesario, garantizando la plena coherencia de los datos.
- Control de la ejecución del proceso de registro de la sanción: se deberán realizar los controles necesarios para determinar si se requiere proceder al registro o actualización de una sanción.



- Fortalecer la comprobación del valor de los importes indicados en cada una de las multas: se requerirá fortalecer las comprobaciones destinadas a garantizar la coherencia de los datos, advirtiendo a los usuarios en los casos en los que se requiera efectuar alguna corrección.
- Registro de acontecimientos que será necesario realizar ante determinadas situaciones, con objeto de que los usuarios que tramiten los expedientes sancionadores dispongan de información actualizada de todos los trámites que afecten a cada sanción.

2.1.2 RECURSOS POTESTATIVOS DE REPOSICIÓN

- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control**: se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Registro de acontecimientos
 - **Registro de acontecimientos**: ante determinadas actualizaciones, cuando el recurso potestativo de reposición tenga relación con un procedimiento sancionador, será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.
- Actualización de datos de las sanciones
 - Funcionalidad para **registrar y mantener los datos relativos a la actualización de una sanción** y toda la lógica necesaria para mantener la coherencia de los importes registrados.
 - Funcionalidad para efectuar el **recálculo** de la sanción, en el caso de que se efectúe alguna modificación o subsanación.
 - **Actualización del dato de solicitud de suspensión realizada**: será necesario actualizar los datos de la sanción en el caso de que en el recurso potestativo de reposición se indique que se ha concedido la suspensión de la sanción.
- Control de la ejecución del proceso de actualización de la sanción
 - **Control de la ejecución del proceso de actualización de la sanción**: se deberán implementar controles para determinar si es necesario proceder a la actualización de una sanción, en función de las acciones realizadas en el procedimiento.
- Restricciones para garantizar la coherencia de los datos
 - Se deberán valorar e implementar todas las comprobaciones necesarias antes de enviar a notificar una resolución.
 - Se deberán valorar e implementar todas las comprobaciones necesarias antes de efectuar el cierre del recurso.

2.1.3 RECURSOS CONTENCIOSO / ADMINISTRATIVOS

- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control**: se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Registro de acontecimientos
 - **Registro de acontecimientos**: ante determinadas actualizaciones, cuando el recurso C/A tenga relación con un procedimiento sancionador, será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.
- Actualización de datos de las sanciones



- Funcionalidad para **registrar y mantener los datos relativos a la actualización de una sanción** con motivo de una sentencia y toda la lógica necesaria para mantener la coherencia de los importes registrados.
- Funcionalidad para efectuar el **recálculo** de la sanción, en el caso de que se efectúe alguna modificación o subsanación.
- **Actualización del dato de solicitud de suspensión concedida:** será necesario actualizar los datos de la sanción en el caso de que en el recurso C/A se indique que se ha concedido la suspensión de la sanción.
- Control de la ejecución del proceso de actualización de la sanción
 - **Control de la ejecución del proceso de actualización de la sanción:** se deberán implementar controles para determinar si es necesario proceder a la actualización de una sanción, en función de las acciones realizadas en el procedimiento.
- Restricciones para garantizar la coherencia de los datos
 - Se deberán valorar e implementar todas las comprobaciones necesarias antes de enviar a notificar una resolución.
 - Se deberán valorar e implementar todas las comprobaciones necesarias antes de efectuar el cierre del recurso o cualquier actuación que implique cambios en la sanción (sentencia estimatoria o parcialmente estimatoria, suspensión, etc.).
- Unificar “Recurso C/A” y “Recurso C/A – Tramitación ejecutoria”
 - **Unificar “Recurso C/A” y “Recurso C/A – Tramitación ejecutoria”:** se deberán unificar los tipos de procedimiento “Recurso C/A” y “Recurso C/A – Tramitación ejecutoria” y coordinar y adecuar toda su tramitación, revisando estados, fases, acciones, usuarios, modelos de documento asociados y cualquier otro elemento que se estime necesario.

2.1.4 SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN

- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control:** se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Tramitación
 - Revisión completa y **actualización** de fases, estados, acciones y datos asociados al procedimiento.
- Modelos de documento
 - **Creación de modelos de documento necesarios** para la tramitación del procedimiento.
- Plazos
 - Mecanismos para garantizar la suspensión de los plazos en el caso de que se apruebe la suspensión de una sanción.
- Notificación
 - Integración de la funcionalidad de composición de los documentos asociados al procedimiento con la funcionalidad de notificación.
- Inclusión de nuevos campos necesarios para la tramitación del procedimiento.
- Registro de acontecimientos



- **Registro de acontecimientos:** ante determinadas actualizaciones será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.

2.1.5 RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO

- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control:** se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Tramitación
 - Revisión completa y **actualización** de fases, estados, acciones y datos asociados al procedimiento.
- Modelos de documento
 - **Creación de modelos de documento necesarios** para la tramitación del procedimiento.
- Plazos
 - Inclusión y gestión de plazos: recargo de apremio reducido, recargo de apremio ordinario) y actualización de los importes de la sanción en función de los mismos.
- Notificación
 - Integración de la funcionalidad de composición de los documentos asociados al procedimiento con la funcionalidad de notificación.
- Inclusión de nuevos campos necesarios para la tramitación del procedimiento.
- Registro de acontecimientos
 - **Registro de acontecimientos:** ante determinadas actualizaciones será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.

2.1.6 RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN

- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control:** se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Funcionalidad necesaria para la actualización de datos de sanciones
 - Se deberán adaptar todas las funcionalidades descritas en el apartado 2.1.2 (correspondientes a recursos potestativos de reposición) para su utilización en los recursos extraordinarios de revisión.
 - Adicionalmente, el Recurso Extraordinario de Revisión incorporará nuevos campos que deberán ser incluidos en la aplicación.

2.1.7 SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO

- Creación de la funcionalidad para la tramitación del procedimiento:
 - Creación de toda la funcionalidad necesaria para la tramitación del nuevo procedimiento (fases, estados, datos a incluir, acciones, condiciones, etc.).
- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos



- **Mecanismos de control:** se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Modelos de documento
 - **Creación de modelos de documento necesarios** para la tramitación del procedimiento.
- Notificación
 - Integración de la funcionalidad de composición de los documentos asociados al procedimiento con la funcionalidad de notificación.
- Funcionalidad necesaria para la valoración de las solicitudes de aplazamiento
 - Se deberá elaborar una funcionalidad que permita valorar la solvencia de las entidades solicitantes en función de un conjunto de datos y un algoritmo de decisión a definir por la AEPD.
- Registro de acontecimientos
 - **Registro de acontecimientos:** ante determinadas actualizaciones será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.

2.1.8 SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO

- Creación de la funcionalidad para la tramitación del procedimiento:
 - Creación de toda la funcionalidad necesaria para la tramitación del nuevo procedimiento (fases, estados, datos a incluir, acciones, condiciones, etc.).
- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control:** se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.
- Modelos de documento
 - **Creación de modelos de documento necesarios** para la tramitación del procedimiento.
- Notificación
 - Integración de la funcionalidad de composición de los documentos asociados al procedimiento con la funcionalidad de notificación.
- Registro de acontecimientos
 - **Registro de acontecimientos:** ante determinadas actualizaciones será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.

2.1.9 RECLAMACIÓN ECONÓMICA / ADMINISTRATIVA

- Creación de la funcionalidad para la tramitación del procedimiento:
 - Creación de toda la funcionalidad necesaria para la tramitación del nuevo procedimiento (fases, estados, datos a incluir, acciones, condiciones, etc.).
- Mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos
 - **Mecanismos de control:** se deberán valorar y aplicar todos los mecanismos de control para garantizar la coherencia de los datos durante la tramitación del procedimiento.



- Modelos de documento
 - **Creación de modelos de documento necesarios** para la tramitación del procedimiento.
- Notificación
 - Integración de la funcionalidad de composición de los documentos asociados al procedimiento con la funcionalidad de notificación.
- Registro de acontecimientos
 - **Registro de acontecimientos:** ante determinadas actualizaciones será necesario registrar acontecimientos en las sanciones asociadas.
- Actualización de datos de las sanciones
 - Funcionalidad para **registrar y mantener los datos relativos a la actualización de una sanción** y toda la lógica necesaria para mantener la coherencia de los importes registrados.
 - Funcionalidad para efectuar el **recálculo** de la sanción, en el caso de que se efectúe alguna modificación o subsanación.
 - **Actualización del dato de solicitud de suspensión concedida:** será necesario actualizar los datos de la sanción en el caso de que en la reclamación se indique que se ha concedido la suspensión de la sanción.
- Control de la ejecución del proceso de actualización de la sanción
 - **Control de la ejecución del proceso de actualización de la sanción:** se deberán implementar controles para determinar si es necesario proceder a la actualización de una sanción, en función de las acciones realizadas en el procedimiento.
- Restricciones para garantizar la coherencia de los datos
 - Se deberán valorar e implementar todas las comprobaciones necesarias antes de enviar a notificar una resolución.
 - Se deberán valorar e implementar todas las comprobaciones necesarias antes de efectuar el cierre de la reclamación.

2.2 REQUISITOS DEL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

- Funcionalidad de “hechos” (acontecimientos)
 - **Sección de “hechos”:**
 - Se requiere que se desarrolle una sección de “hechos” en el que se indiquen los acontecimientos más relevantes en procedimientos relacionados con la sanción.
 - La sección de “hechos” deberá disponer de diversos mecanismos de búsqueda para poder localizar los acontecimientos en base a determinadas condiciones.
 - **Actualización de “hechos” (acontecimientos) por la introducción, actualización o eliminación de datos en los procedimientos:** los hechos deberá incluir la información necesaria para que se pueda visualizar desde los datos de la sanción todas las acciones realizadas que se consideren relevantes para la tramitación de la misma.



- Funcionalidad de “Histórico”
 - **Sección de “Histórico”**: se requiere que se muestre, en una solapa de los datos correspondientes a la sanción, denominada “Histórico”, los datos básicos de los procedimientos relacionados con la sanción y un acceso directo a la información de detalle de cada procedimiento. Se deberá mostrar información básica de los siguientes procedimientos que pueden estar asociados a la sanción:
- Rediseño de la funcionalidad de “Importes”

2.3 MIGRACIÓN DE LOS DATOS EXISTENTES, ASEGURANDO LA VERACIDAD Y LA COMPLETITUD DE TODOS ELLOS:

- **Fuentes de información** (a determinar en la fase de diseño de la migración)
 - » Extracción de datos estructurada del SIC.
 - » Fichero de liquidaciones de la AEAT.
 - » Hoja Excel de seguimiento de sanciones utilizada por el Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Se tendrá en cuenta que los datos a migrar deberán ser completos y estructurados.
- Se deberán resolver los casos en los que no haya consistencia entre alguna fuente y los datos registrados actualmente en SIGRID2 y entre las mismas fuentes identificadas.
- **Datos a incorporar**
 - » Resultado de las resoluciones de procedimiento sancionadores.
 - » Resultados de trámites administrativos o recursos judiciales que hayan tenido algún impacto en la sanción: resoluciones o sentencias estimatorias o parcialmente estimatorias, suspensiones concedidas, etc.
 - » Datos básicos relativos a la gestión de la sanción.
 - » Plazos de prescripción.

Para el desarrollo evolutivo del aplicativo estarán incluidas todas las tareas necesarias para la puesta en producción de los requisitos enumerados anteriormente (Consultoría, Análisis, Desarrollo, Puesta en Producción, etc...). Previamente al comienzo de los nuevos desarrollos se presentará una maqueta que deberá ser aceptada por la A.E.P.D.

También se incluirá el control, sincronización con el resto de funcionalidades existentes en el aplicativo SIGRID2 y el seguimiento del correcto funcionamiento de cada uno de los componentes que intervienen en el desarrollo y su corrección en caso de ser necesario.

Se asegurará la generación y actualización de la documentación de las funciones desarrolladas o actualizadas del aplicativo.

Redacción y mantenimiento de documentos técnicos para la difusión e implantación física y lógica en los sistemas dentro del aplicativo SIGRID2.

Seguimiento, corrección y mejora de los tiempos de respuesta o de los problemas surgidos en el aplicativo como resultado de los cambios realizados, por la evolución del aplicativo.

Se entiende que el ámbito del sistema será todo lo relacionado con el sistema SIGRID2, equipos físicos, sistema operativo, productos para el desarrollo del aplicativo y el mismo



aplicativo SIGRID2. Se incluirán aquellas modificaciones sobre los servicios o interfaces de conexión con los restantes aplicativos que se relacionan con SIGRID2 (registro de entrada/salida, etc...).

Los productos software utilizados para el desarrollo y producción del aplicativo deberán ser los que dispone actualmente la Agencia Española de Protección de Datos, y en el caso de tener que realizar algún cambio siempre será con la aprobación y consentimiento de la A.E.P.D. sin el cual no será posible el cambio.

3 CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN

3.1 LUGAR DE TRABAJO

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias del centro directivo o en las que éste autorice y determine.

3.2 PERSONAL

Para la parte de desarrollo se ofertarán al menos las siguientes jornadas por cada una de las categorías: 96 jornadas (aproximadamente 765 horas) de un Consultor Jefe de Proyecto, que podrá realizarlas a tiempo parcial; 264 Jornadas de un Consultor (aproximadamente 2.108 horas) que se realizarán a tiempo completo; 209 jornadas de trabajo (aproximadamente 1.670 horas) de Analista de Sistemas y 419 jornadas (aproximadamente 3.344 horas) que deberán ser realizadas al menos por dos personas diferentes con categoría de Analista Programador y que se realizarán a tiempo completo (ver ANEXOS para los perfiles profesionales de cada una de las categorías). Para los trabajos de migración serán necesarias al menos: 25 jornadas (aproximadamente 193 horas) de un Consultor Jefe de Proyecto, que podrá realizarlas a tiempo parcial; 86 Jornadas de un Consultor (aproximadamente 687 horas) que se realizarán a tiempo completo; 147 jornadas de trabajo (aproximadamente 1.169 horas) que deberán ser realizadas por una persona con categoría de Analista Programador y que las realizará a tiempo completo.

Resumiendo se necesitan al menos las siguientes horas en total de cada categoría:

Categoría profesional	Horas para el Desarrollo	Horas para la migración de datos	Total horas
Consultor Jefe de Proyecto	765	193	958
Consultor	2.108	687	2.795
Analista de Sistemas	1.670		1.670
Analista Programador	3.344	1.169	4.513
Número total de HORAS	7.886	2.049	9.935



Las jornadas se realizarán de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca con el Centro directivo. Inicialmente el horario será de 9:00 a 18:00 de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:30 horas.

No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio del Centro directivo la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad.

3.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del sistema se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del sistema entre el Jefe de Área de Informática y el Coordinador de la Inspección.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad: quincenal, del Director Técnico y el Coordinador de la Inspección, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al sistema, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director técnico podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado, que no superasen los controles de calidad.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio tendrá una duración de 10 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3.5 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Las tareas objeto del presente pliego se realizarán bajo un enfoque de servicio sujeto a unos parámetros de calidad que se establecerán en un acuerdo de nivel de servicio. Independientemente a que las nuevas funcionalidades estarán operativas antes de finalizar los primeros 10 meses desde el inicio del contrato. En el caso de que se produzca un error en las nuevas funcionalidades puestas en producción o generen errores en el aplicativo SIGRID2. Se consideran las siguientes incidencias:

- Incidencia Alta: Para aquellas interrupciones o disfunciones en los servicios y/o procesos que dé lugar a una completa inoperatividad del sistema SIGRID o de un módulo del mismo. Deberá ser atendida en los 10 minutos siguientes a su comunicación dentro del horario normal y resuelta en el plazo de tres horas.
- Incidencia Media: Para aquellas interrupciones o disfunciones en los servicios y/o procesos que afecta ligeramente el nivel de servicio del sistema SIGRID o de un módulo del mismo. Deberá ser atendida en los 50 minutos siguientes a su comunicación dentro del horario normal y resuelta en el plazo de 2 días.
- Incidencia Baja: Para aquellas interrupciones o disfunciones en los servicios y/o procesos que no supongan una interrupción de alguno de los servicios del sistema SIGRID o de un módulo del mismo, pero que afectan a su rendimiento. Deberá ser atendida antes del siguiente día a comunicación dentro del horario normal y resuelta en el plazo de 10 días.



3.6 FACTURACIÓN.

La facturación se realizará previa certificación de los trabajos finalizados y entregados. Distinguiendo aquellas facturaciones que corresponden a los trabajos de mantenimiento evolutivo y perfectivo de las que son nuevos desarrollos o funcionalidades que están incluidas en este pliego:

Las facturaciones serán:

Año 2010: 100.000 € Con la finalización, entrega y aceptación por la A.E.P.D. de todos los trabajos de desarrollo de las nuevas funcionalidades

Año 2011: 500.000 € A la finalización del contrato y con la certificación de la A.E.P.D del correcto funcionamiento y sincronización de las nuevas funcionalidades con las existentes anteriormente y la entrega de la documentación de todos los nuevos desarrollos y cambios.

Que se podrá establecer tres hitos de facturación uno para el año 2.010 y dos para el año 2.011

4 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

4.1 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado, con exclusividad y a todos los efectos.

4.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores aportarán una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad con los responsables de la AEPD en cuanto al control de la ejecución del contrato.

4.3 CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos. En concreto, y de acuerdo a lo prescrito en



la Disposición Adicional 31ª de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/07 de 30 de octubre, se deberán respetar las siguientes condiciones:

- A- Cuando de la ejecución del contrato se derive el tratamiento de datos de carácter personal se deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.
- B- Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.
El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
- C- En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
 - b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
 - c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento

5 METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1 METODOLOGÍA DE DESARROLLO.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación y mantenimiento de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología MÉTRICA V3 promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible.

5.2 CALIDAD.

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes tareas del sistema la Administración podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso, elaborado conforme a las directrices del "Plan General de Garantía de Calidad para el desarrollo de equipos lógicos". En su caso, el Plan Específico de



Garantía de Calidad se adaptará en su contenido a la metodología de desarrollo de sistemas de información empleada, a fin de garantizar una adecuada correspondencia entre ambos esquemas.

Al objeto de justificar la conformidad de la firma prestadora del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se aportarán los certificados de garantía de calidad basados en la serie de normas internacionales ISO 9000, europeas EN 29000 o españolas UNE 66900 y expedidos por organismos conformes con la serie de normas europeas EN 45000. No obstante, se podrán tener en cuenta certificados de calidad equivalentes expedidos por otros organismos de normalización establecidos en cualquier Estado Miembro de la Unión Europea. En defecto de los certificados anteriores el licitador aportará pruebas de medida equivalentes de control de calidad.

6 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

6.1 CONDICIONES GENERALES.

El adjudicatario deberá garantizar por un año los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo el fijado en los acuerdos de nivel de servicio.

Si se produjese algún cambio en el personal asignado al sistema, se contemplará una penalización a la empresa adjudicataria en concepto de formación y puesta a punto del nuevo profesional incorporado al sistema.

6.2 PLAN DE CONTINGENCIA

Se incluirán propuestas para la elaboración de un plan de contingencias que contemple las medidas a adoptar para solucionar el funcionamiento incorrecto de alguno de los procesos desarrollados o adaptados como consecuencia del contrato.

6.3 SUSTITUCIONES DE PERSONAL

La sustitución de cualquier miembro del equipo de desarrollo incluido en la oferta o en la falta de cumplimiento en los niveles de servicio, implicará la sustitución inmediata por un nuevo técnico con el mismo perfil que realizará sus funciones durante un periodo de al menos de 2 semanas de forma gratuita, al objeto de asegurar la formación y total productividad de la nueva persona incorporada al sistema. La nueva persona deberá contar con la aceptación previa de la A.E.P.D.



7 TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el centro directivo a tales efectos, la formación, información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

7.1 DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La documentación generada durante la ejecución del contrato de propiedad exclusiva del centro directivo sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de este centro directivo, que la daría en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

Toda la documentación se entregará en español, correctamente encuadernada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento. Asimismo, se entregará dicha documentación en el soporte magnético que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

El adjudicatario deberá suministrar al Centro directivo las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo. También se entregará, en su caso, los documentos sobre los que se ha basado el desarrollo en idéntico soporte a los anteriores.

El adjudicatario se compromete a entregar al menos 2 ejemplares en papel de toda la documentación generada y otros tantos en soporte DVD para su tratamiento electrónico con la herramientas de utilizadas por la A.E.P.D.

La metodología utilizada será la de la última versión de METRICA, documentando las actividades que correspondan del mapa de actividades del anexo.

Debido a que parte de los trabajos desarrollados en este sistema de información serán utilizados para otros aplicativos de la A.E.P.D. El adjudicatario se compromete a dar toda la información y aclaraciones que sean necesarias a las empresas que desarrollen o mantengan aplicativos, bajo la supervisión de los funcionarios de la Agencia.

8 OFERTAS

Las ofertas tendrán un formato uniforme como se describe aquí. Aunque la valoración económica deberá ir en un sobre diferente, con un título en el exterior que las identifique, para que sea el órgano contratante el que las abra en el momento que indica el procedimiento administrativo.

8.1 NÚMERO Y TIPO DE OFERTAS.

El licitador no podrá presentar variantes a su oferta.



8.2 ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

8.2.1 OFERTA TÉCNICA

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

- Índice
- Características generales
 - Identificación de la oferta.
 - Introducción y Objetivos
 - Descripción de la solución; Comprensión situación actual, Planteamiento general, Enfoque funcional y Tecnológico.
 - Cuadro resumen de requisitos / solución propuesta
 - Equipos y Calendario de trabajo
 - Acatamiento con carácter general de las condiciones de este pliego.
 - Datos de empresa según el modelo del anexo de cuestionarios.
 - Datos de empresa/s subcontratada/s según el modelo del anexo de cuestionarios.

A partir de este punto, los siguientes apartados se particularizarán para la solución que se oferte, rellenando los anexos que se incluyen al final de este pliego.

- Descripción de la solución técnica
 - Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.
 - Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.
- Funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas
 - El licitador podrá incluir en su oferta cuantas funcionalidades adicionales estime oportunas, siempre que sean compatibles con los sistemas existentes y con los que se relaciona este sistema.
- Equipo de trabajo
 - Datos relativos al equipo y sus C.V.
 - Composición del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales.
 - Cuestionarios de personal según modelo recogido en el anexo de cuestionarios.
- Organización de los trabajos
 - Se indicarán los distintos procedimientos utilizados, sus actividades y el cronograma de trabajos.
- Ejecución del contrato



- Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la calidad de los trabajos; metodologías, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Plan de formación
 - Se detallar ordenadamente todas las actividades exigidas en el pliego y las acciones formativas que se realizarán para cada una de ellas, si fuese necesario.
- Otros datos técnicos
 - En este apartado se incluirán aquellos aspectos que no estando relacionados anteriormente hayan sido solicitados en el pliego; información sobre herramientas, metodología de consultoría y atención a los usuarios, etc...

8.2.2 OFERTA ECONÓMICA

- Cada oferta incorporará la proposición económica de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - a) Importe total del servicio
 - b) Precios unitarios.
- Se procederá a la descripción pormenorizada de todas las partidas económicas correspondientes a la solución ofertada.
- Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa, señalándose de forma independiente los costes o tarifas de cada elemento facturable, p.e.: la tarifa de cada categoría profesional ofertada, etc.
- En dicho precio se considerarán incluidos todos los gastos precisos para la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Caso de que se efectúen descuentos, éstos deberán aparecer concretados en la oferta, en la que se especificará el precio de cada elemento una vez aplicado el descuento, tal y como se exige en el párrafo anterior.

Madrid, 1 de marzo de 2010.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS,

P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Resolución de 16.02.04, «B.O.E.» nº 53 de 2 de marzo),

Ignacio García-Belenguer Laita



Por la empresa adjudicataria,

Fdo.

Fecha:



9 ANEXOS

9.1 CUESTIONARIOS

9.1.1 CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación Oferta:				
Empresa:				
Si U.T.E (% Participación)				
Subcontratada (sí/no):				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación en España:				
Persona de Contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Número de Empleados:				
% Empleados fijos:				
Nº de Empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de Calidad:				
Otras:				



9.1.2 CUESTIONARIO DE PERSONAL

1	Nº Concurso					
2	Apellidos					
3	Nombre					
4	Empresa Permanencia					
5	Empresa Licitante					
6	Historia contractual	Empresa	Fecha de Alta	Fecha de Baja	Permanencia (meses)	Actividad Informática
7	Historia Profesional	Categoría			Permanencia (meses)	
8	Categoría Ofertada					
9	Titulación académica					
10	Experiencia sistemas entorno	Sistema	Año 2007 (meses)	Año 2008 (meses)	Año 2009 (meses)	Año 2010 (meses)
11	Formación recibida	Título del curso	Horas	Empresa	Fecha inicio	
12	Experiencia entorno	Producto/Funcionalidad	Experiencia 2006 (meses)	Experiencia 2007 (meses)	Experiencia 2008 (meses)	
		Framework (J2EE, HIBERNATE,IBATIS,S TRUTS,ETC...				
		Web Services				
		XML,ADOBE , @firma				
		ORACLE, Lotus notes				
13	Certificación oficial por producto					



9.2 DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

Categoría: CONSULTOR /JEFE DE PROYECTO (C/JP)

Conocimientos previos

Conoce en profundidad el sistema en que trabaja y posee conocimientos del área de negocio del proyecto que le permiten tener un lenguaje común con los usuarios.

Debe tener el conocimiento suficiente y la experiencia en gestión de grupos humanos y administración de proyectos para guiar de una manera eficaz a los miembros del equipo de trabajo, establecer la adecuada relación con el área usuaria y mantener correctamente los canales de comunicación con los elementos decisorios de la organización.

Tareas/Responsabilidades

Es responsable de la organización, del desarrollo y control permanente del proyecto, supervisando el ajuste a los programas y objetivos iniciales establecidos. Desarrolla el plan de trabajo y elabora informes periódicos de avance.

Establece una comunicación efectiva con los usuarios/clientes finales y supervisa la comunicación que se establezca a niveles inferiores.

Identifica problemas, desarrolla soluciones y recomienda acciones.

Garantiza la calidad de los productos finales.

Propone al cliente la aprobación de los hitos establecidos en el proyecto, solicitando su concurso en caso necesario para el tratamiento de asuntos extraordinarios.

Propone la participación de expertos funcionales.

Planifica y organiza la formación de usuarios.

Dirige la elaboración de propuestas u ofertas y presentaciones divulgativas del Sistema.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

4 años como mínimo desarrollando tareas de Consultor.



Categoría: Consultor (C)

Conocimientos previos

Tiene conocimientos del entorno del proyecto que le permiten evaluar sus posibilidades técnicas y los mínimos necesarios de informática general para desarrollarlas.

Domina la metodología de desarrollo de sistemas en todas sus fases.

Conoce los conceptos básicos del área de negocio del proyecto, lo que le permite tener un lenguaje común con los usuarios.

Tareas/Responsabilidades

Participa en la obtención de información colaborando con un Consultor Senior.

Participa en la elaboración de algunos aspectos de un Plan de Sistemas.

Realiza el diseño funcional y técnico de módulos de un sistema.

Revisa el diseño detallado y programación de módulos del sistema, comprobando la adecuación de los programas a los requisitos.

Define, planifica y realiza la prueba integrada del sistema y conversión.

Diseña el material de formación y dirige la formación de usuarios.

Mantiene relación con el responsable funcional del proyecto.

Transmite y explica los valores propios de la organización.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

2 años como mínimo desarrollando tareas de Consultor.



Categoría: ANALISTA DE SISTEMAS (AS)

Área: Especialización

Subárea: Técnica de Sistemas, Bases de datos, Comunicaciones, SOA, Arquitectura de Sistemas, etc...

Categoría: Técnico de Sistemas (AS)

Conocimientos previos

Conocimientos profundos Arquitecturas complejas de sistemas; de comunicaciones, bases de datos, etc.) en diversos entornos.

Conocimientos medios sobre SI y metodologías.

Tareas/Responsabilidades

Apoyo y supervisión en el establecimiento de estrategias de comunicaciones, seguridad, soporte físico y lógico e instalación de proyectos complejos, etc.

Definición de la arquitectura de sistemas, su configuración, puesta a punto y optimación.

Es el responsable de la definición de los sistemas de comunicación.

Es responsable de la definición de soluciones técnicas (arquitectura, comunicaciones, bases de datos, etc.), con el software utilizado para este proyecto de desarrollo de sistemas.

Participa en el establecimiento de estrategias generales de soporte físico y lógico.

Apoya y supervisa la instalación y ajuste de productos complejos.

Dirige la elaboración de propuestas y ofertas en sus aspectos técnicos. Es el responsable de realizar presentaciones de carácter técnico.

Mantiene relación con el responsable de sistemas del cliente.

Establece con el Jefe de Proyecto los objetivos a largo plazo y realiza el seguimiento, establece objetivos a corto plazo, planifica y asigna responsabilidades.

Transmite y explica los valores propios de la organización. Orienta a su equipo a la consecución de objetivos.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

3 años como mínimo desarrollando tareas de Técnico de Sistemas, en entornos de proyectos web y con arquitecturas JAVA, UML, XML/XSL y BBDD ORACLE.



Categoría: ANALISTA PROGRAMADOR (AP)

Área: Desarrollo de Sistemas

Subárea: Diseño

Categoría: Analista Programador (AP)

Conocimientos previos

- Los requeridos para el Programador.
- Tiene los conocimientos del entorno del sistema que le permiten evaluar sus posibilidades técnicas y los necesarios de informática general para desarrollarlos.
- Conoce funcionalmente el módulo o módulos del sistema.

Tareas/Responsabilidades

- Realiza las asignadas al Programador.
- Obtiene información del usuario en colaboración con su superior para la realización de módulos del sistema.
- Colabora en el diseño funcional y técnico de módulos con un cierto grado de supervisión.
- Asigna tareas a muy corto plazo a una o dos personas y supervisa la programación.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

- 2 años mínimo desarrollando tareas de Analista Programador ó 3 años mínimo entre las categorías de Programador y Analista Programador, en entornos de sistemas web y con arquitecturas del FRAMEWORK utilizado en SIGRID: J2EE, HIBERNATE, ECLIPSE, STRUTS, IBATIS, etc.. y de los PRODUCTOS: ADOBE, XML/XSLy BBDD ORACLE, etc....



Categoría: PROGRAMADOR DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES (PS)

Área: Especialización
Subárea: Técnica de Sistemas y Comunicaciones
Categoría: Programador de Sistemas (PS)

Conocimientos previos

Posee los conocimientos necesarios del entorno del proyecto para desarrollar su trabajo diario.

Muy especializado en labores de puesta a punto de sistemas y en las herramientas que las facilitan.

Tiene conocimientos generales sobre los sistemas de información y entornos medios / altos.

Tareas/Responsabilidades

Realiza actividades sencillas de administración de bases de datos, sistemas operativos, comunicaciones y seguridad de usuarios con un elevado grado de supervisión.

Realiza la instalación y ajuste de productos utilizados en este proyecto.

Presta soporte dentro de un campo (comunicaciones, bases de datos, etc.) y un entorno concreto con un elevado grado de supervisión.

Realiza la instalación de equipos físicos y lógicos.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

Al menos 2 años desarrollando tareas de programación de sistemas, en entornos de proyectos web y con arquitecturas JAVA, UML, XML/XSL y BBDD ORACLE.



Categoría: TÉCNICO DE BASE DE DATOS SENIOR (TDB)

Conocimientos previos

Posee los conocimientos necesarios del entorno del proyecto para desarrollar su trabajo diario.

Muy especializado en labores de puesta a punto de bases de datos y en las herramientas que las facilitan.

Tiene conocimientos generales sobre los sistemas de información y entornos medios / altos.

Tareas/Responsabilidades

Realiza actividades de administración de bases de datos, y seguridad de usuarios con un elevado grado de supervisión.

Realiza la instalación y ajuste de productos.

Presta soporte dentro de un campo bases de datos y un entorno concreto con un elevado grado de supervisión.

Realiza la instalación de equipos físicos y lógicos.

Experiencia previa para la capacitación en el puesto

Al menos 2 años desarrollando tareas de administración en bases de datos.



9.3 FRAMEWORK A UTILIZAR

El desarrollo se deberá efectuar utilizando el framework J2EE utilizado en SIGRID2.

Capa de presentación Web

La capa de presentación web está basada en el framework **Struts**, de la fundación de software Apache. La capa de presentación emplea las siguientes tecnologías:

- JSP 1.2: para generar las páginas HTML.
- JSTL 1.1 y Jakarta Struts Taglib: para las librerías de tags en los JSPs. Empleando estas librerías estándar se evita tener que incluir código Java directamente en los JSPs, con lo que se conseguirá un código más estructurado y sencillo de mantener.
- Jakarta Struts 1.2.x: utilizado para implementar el patrón MVC. Este framework es el más extendido para desarrollar aplicaciones web J2EE, ya que además de permitir utilizar el modelo MVC, incluye muchos componentes de serie necesarios para las aplicaciones web: soporte para internacionalización, posibilidades de maquetación empleando Tiles, control de errores, validaciones...

Capa de negocio

Para implementar la capa de negocio se emplean las siguientes tecnologías:

- **Spring**: se trata de un framework centrado principalmente en el manejo de objetos de negocio. Spring proporciona una forma de estructurar las aplicaciones; servicios y componentes listos para emplear, y en general, simplifica el manejo de los servicios J2EE como pueden ser JTA, EJB o JDBC. Las principales características de este framework son:
 - Gestión y configuración de los objetos de negocio de forma no intrusiva, es decir, los objetos de negocio no dependen del framework.
 - Manejo de transacciones, empleando internamente JTA¹.
 - Soporte para AOP² y anotaciones.
 - Servicios de log y auditoría, empleando internamente Commons Logging y Log4J.
 - Integración con las principales soluciones de persistencia (O/R mapping) como iBatis o Hibernate.
 - Integración con los principales frameworks MVC y de presentación como: Jakarta Struts, Java Server Faces o Velocity.

Capa de persistencia

Para la capa de persistencia se emplean las siguientes tecnologías:

- **iBatis**: es un framework que cuya función principal es reducir la complejidad del acceso a base de datos en Java, desvinculando el código Java del código SQL. Sin embargo, iBatis no se trata estrictamente de una solución object-relational mapper. iBATIS está dividido en dos componentes:
 - SQL Map: permite leer y escribir objetos Java en una base de datos sin emplear JDBC y sin utilizar código SQL en el código Java.
 - DAO: es una capa de “abstracción” que oculta los detalles de la solución de persistencia.

iBatis permite trabajar con cualquier base de datos que soporte driver de JDBC.

El empleo de iBatis evita construir desde cero los objetos DAO y gestiona el acceso a base de datos y control de excepciones.

¹ Java Transaction API.

² Aspect-Oriented Programming